

## UNIVERSIDADES

**20378** RESOLUCION de 1 de junio de 1989, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de don Mariano Jiménez López.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Jiménez López contra el acuerdo desestimatorio de cambio de denominación de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria:

Resultando que contra el acuerdo de la Subcomisión del Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades de 27 de enero de 1989, denegatorio de la petición de cambio de área de conocimiento, interpuso recurso de reposición en fecha 1 de marzo de 1989;

Considerando que los nuevos datos aportados por el solicitante en las alegaciones que ha suscrito justifican el cambio de adscripción de área de conocimiento,

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, ha resuelto estimar el recurso interpuesto por don Mariano Jiménez López accediendo en consecuencia al cambio de adscripción del área de «Organización de Empresas» a la de «Economía Aplicada».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1989.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

**20379** RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se publica el plan de estudios del Instituto de Educación Física de Canarias, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1981, una vez homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 12 de febrero de 1989, el plan de estudios del Instituto de Educación Física de la Universidad Politécnica de Canarias,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto:

Primero.-Publicar el referido plan de estudios, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Educación Física.

Segundo.-La estructura del plan de estudios a que se refiere la presente Resolución queda configurada como aparece en el anexo a la misma.

Las Palmas, 2 de junio de 1989.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

### ANEXO

#### Contenido curricular para el primer ciclo

	Horas
<i>Primer curso</i>	
Fundamentos Deportivos .....	3
Deportes Individuales .....	3
Educación Física de Base .....	3
Historia de la Educación Física y Deportes .....	3
Anatomía Funcional y del Aparato Locomotor .....	3
Psicología Aplicada a la Actividad Física .....	3
<i>Segundo curso</i>	
Deportes de Lucha .....	3
Deportes de Equipo .....	3
Teoría y Antropología del Juego .....	3
Expresión Corporal .....	3
Teoría y Epistemología de la Actividad Física .....	3
Fisiología Humana .....	3
<i>Tercer curso</i>	
Actividades del Mar .....	3
Iniciación Deportiva .....	3
Desarrollo y Aprendizaje Motor .....	3
Sistemática del Ejercicio Físico .....	3
Pedagogía Aplicada a la Actividad Física .....	3
Biomecánica del Movimiento Humano .....	3

En cada uno de los cursos de este ciclo se realizará un mínimo de siete horas de clases prácticas.

#### Contenidos para el segundo ciclo (cursos 4.º y 5.º)

Este segundo ciclo estará orientado hacia la formación en áreas especializadas por lo que todas las materias serán optativas.

Las áreas que se contemplan son:

Docencia.

Organización y Gestión Recreativa.

Entrenamiento Deportivo o Alto Rendimiento.

#### Materias

	Horas
Didáctica de la Educación Física .....	3
Expresión Corporal, Danza, Teatro y Folklore .....	3
Juegos Populares .....	3
Pedagogía de la Actividad Física .....	3
Fundamentos de la Táctica Deportiva .....	3
Legislación, Organización y Administración de la Actividad Física y el Deporte .....	3
Planificación de las Actividades de Recreo y Ocio .....	3
Sociología de la Actividad Física .....	3
Equipamientos e Instalaciones Deportivas .....	3
Aplicación Específica Deportiva .....	3
Fundamentos de Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo .....	3
Biomecánica de las Técnicas Deportivas .....	3
Psicología de la Competición y Dinámica de Grupos .....	3
Fisiología del Esfuerzo .....	3
Preparación Física Específica .....	3
Dirección de Equipos (cuatrimestral) .....	3
Fundamentos y Didáctica de la Educación Física Especial .....	3
Técnicas de Rehabilitación Motriz .....	3
Traumatología Deportiva .....	3
Primeros Auxilios (cuatrimestral) .....	3
Informática (cuatrimestral) .....	3
Economía y Gestión de Empresa .....	3
Estadística (cuatrimestral) .....	3
Marketing (cuatrimestral) .....	3
Contabilidad (cuatrimestral) .....	3
Metodología de la Investigación (cuatrimestral) .....	3

Los alumnos deberán elegir en cada curso un total de seis asignaturas anuales o su equivalente en cuatrimestrales.

En cada uno de los dos cursos que comprenden este ciclo se realizarán un mínimo de cinco horas de prácticas.

Para poder terminar este ciclo los alumnos deberán realizar un mínimo de dos seminarios, a elegir de entre los que programe el Centro.

Para poderse impartir una asignatura de este ciclo, se requiere que sea elegida por un mínimo de 10 alumnos.

Tercer ciclo: Los estudios de tercer ciclo en Motricidad Humana se harán siguiendo la legislación vigente y con un contenido específico.

Observaciones: La aparición de nuevas asignaturas en este plan de estudios, especialmente en el segundo ciclo, obedece a la orientación que se pretende para dicho Instituto, en el que la Organización y Gestión de la Actividad Física con carácter recreativo adquiere una preponderancia, sin por ello olvidar las áreas de mayor incidencia en la Educación Física Escolar y en el Deporte de Competición.

**20380** ACUERDO de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por el que se ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Zaragoza para su Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Pamplona.

Visto, a efectos de su homologación, el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Pamplona, adscrita a la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios propuesto por la Universidad de Zaragoza para su Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Pamplona, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1989.-La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza.